CONTRATO Nº 38/2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA EL CONGRESO DE LA NACION

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JULIO CESAR VELAZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 787.641, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RIEDER & CÍA S.A.C.I.**, con R.U.C. N° 80002612-8, domiciliada en Avenida Artigas 1.945 entre Altos y Central, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **AGUSTIN CLEMOTTE** con Cédula de Identidad N° 737.547, y la señora **JORGE ZABRODIEC**, con Cédula de Identidad N° 382.937, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Prestación de Servicios de Internet para el Congreso de la Nación y el Parlamento del Mercosur

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	260	10	1	99	**Gs. 112.958.400**

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 264248

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2013, convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según Resolución N°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	8111210 7-004	Provisión de servicios de (2) dos accesos a la red mundial de Internet por FIBRA ÓPTICA para el Congreso de la Nación con las siguientes características: – Equipos de comunicación necesarios y debidamente configurados. – Ancho de banda de 40 Mbps para la Cámara de Diputados y 40 Mbps para la Cámara de Senadores. – Ilimitado megabyte de tráfico. – 6 IP's públicos para publicaciones de servicios (web, correo, etc), como mínimo. – 2 IP's privados para navegación, como mínimo. – Soporte técnico in situ y/o asistencia telefónica personalizada (diferente a Call Center).	*RIEDER*	*PARAGUAY*	*mes*	*12*	*Mes*	*9.413.200.-*	***112.958.400.-***
TOTAL GENERAL									***G. 112.958.400***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 112.958.400.- (guaraníes ciento doce millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Provisión de servicios de (2) dos accesos a la red mundial de Internet por FIBRA ÓPTICA para el Congreso de la Nación con las siguientes características: – Equipos de comunicación necesarios y debidamente configurados. – Ancho de banda de 40 Mbps para la Cámara de Diputados y 40 Mbps para la Cámara de Senadores. – Ilimitado megabyte de tráfico. – 6 IP's públicos para publicaciones de servicios (web, correo, etc), como mínimo. – 2 IP's privados para navegación, como mínimo. – Soporte técnico in situ y/o asistencia telefónica personalizada (diferente a Call Center).	*12*	*mes*	*Edificio del Congreso de la Nación.*	*Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Informática de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Pdiciembre y año 2013.

SENADOR JULIO CESAR VELAZQUEZ
CONTRATANTE

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

AGUSTIN CLEMOTTE
PROVEEDOR

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

JORGE ZABRODIEC
PROVEEDOR